

---

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS  
(DGCP)**

---

**Enmienda No. 1  
Ref. INEFI-MAE-PEUR-2019-0002**

En el salón de conferencias del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)**, ubicado en la calle República del Ecuador, esquina correa y Cidron, urbanización Honduras, Santo Domingo, D.N., capital de la Republica; siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes que contamos a cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Licda. Shamira Stefany Paniagua Salvador**, actuando en representación del **Ing. Jorge Minaya**, Director Ejecutivo (Presidente del Comité); **Licdo. Miguel del León Jiménez**, Encargado Administrativo y Financiero (Miembro); **Lic. Kelvin Manuel Rosario Feliz**, Encargado Depto. Jurídico, en calidad de asesor legal, **Licdo. Roymel Radhames Cepeda Gómez**, Encargado de Planificación y Desarrollo (miembro); y el **Licdo. Porfirio E. Calderón Arias**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro).

La **Licda. Shamira Stefany Paniagua Salvador**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**UNICO:** Aprobación de la primera enmienda a los Pliegos de condiciones específicas correspondiente a la compra de urgencia No. INEFI-MAE-PEUR-2019-0002, realizada por esta institución para el "Servicio de Gestión, Montaje, Promoción, y Logística General para ser utilizado en la Inauguración, Actividades Lúdicas, Artísticas y Clausura de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales 2019".

**RESULTA:** Que en fecha dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) el Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), realizo un llamado público y abierto a través de los periódicos de circulación nacional, del portal [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y del portal institucional [www.inefi.gob.do](http://www.inefi.gob.do) a los oferentes interesados en presentar propuesta técnica y económica referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. INEFI-MAE-PEUR-0002, para el "Servicio de Gestión, Montaje, Promoción, y Logística General para ser utilizado en la Inauguración, Actividades Lúdicas, Artísticas y Clausura de los IX Juegos Escolares Deportivos Nacionales 2019".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 16 de la ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la ley No. 44-06, define la Licitación Pública como: El procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la ley No. 340-06, expresa que: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Encargado de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I, del artículo 36, de la citada normativa estipula que: será responsabilidad del comité de compras y contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8 del artículo No. 3 de la Ley No. 340-06 con modificaciones contenidas en la ley No.449-06, establece lo siguiente: principio participación. El Estado procurara del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas siguientes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (06) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento y Aplicación de la ley, emitido mediante el decreto 546-12 del seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

El comité de compras y contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO:** APROBAR, como el efecto APUEBA, la siguiente enmienda realizada a los Pliegos de Condiciones Específicas para compras de bienes y servicios conexos:

Se agrega el punto **1.5 DESCRIPCIONES DEL SERVICIO**

### **1.5.1 MONTAJE**

PEBETERO: INSULACION DE 1000° DE RESISTENTE, COPIA DE PEBETERO 1/4 DE GROSOR DE HIERRO NEGRO PARA QUE RESISTA LA TEMPERATURA Y NO SE DEFORME, PINTURA A PRUEBA DE FUEGO, BLOQUEADOR DE FUEGO INTERIOR EN GEL, HORAS DIARIAS, QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE APAGADO ELECTRONICO DE EMERGENCIA, CONTROL DE LLAMAS, TANQUE PROPANO A PRUEBA DE CONDENSACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, EXTINTORES CO2 Y H2O. PEBETERO PEQUEÑO CON EL MISMO TRATAMIENTO, MATERIAL GASTABLE, CIERRE EN ESTRUCTURA CON TELA NEGRA PARA CUBRIR TANQUES Y TUBERIAS.

PIEZA DETRÁS DEL PODIUM TIPO CAJA DE LUZ, FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA, REVESTIDA EN IMPRESIÓN DE PANAFLEX FULL COLOR.

FABRICACION DE PODIUM.

TARIMA DECORATIVA CON ESCALERA PARA PODIUM, FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA FORRADA EN ALFOMBRA GRAMA SINTETICA, CON ESCALERA EN LA MISMA ALFOMBRA.

REVESTIMIENTO DE IMPRESIÓN DE LA CANCHA EN LA PARTE BAJA DE LA CANCHA CON ESTRUCTURA METALICA REVESTIDA EN IMPRESIONES FULL COLOR.

ESTRUCTURA DECORATIVA PEBETERO CON IMPRESIÓN FULL COLOR, Y TARIMA ADICIONAL, CON ESCALERA EN ESTRUCTURA Y REVESTIMIENTO EN ACRILICO.

SET PREMIACION COMPUESTO POR PANEL 24 X 10 PIES, EN ESTRUCTURA METALICA E IMPRESIÓN FULL COLOR Y TARIMAS ROTULADAS 4 X 4 PIES PARA GANADORES.

PANELES PARA CERRADO AREA DE PLANTA Y DIVISION AREA 64" X 8 ´, DOS UNIDADES Y DOS UNIDADES 26 X 8 PIES.

SEÑALIZACION EN ENTRADA GENERAL Y ENTRADA VIP EN ESTRUCTURA METALICA, REVESTIDA EN IMPRESIÓN FULL COLOR.

MONOLITOS MEDIDA 3 X 8, EN ESTRUCTURA METALICA CON IMPREISIONES EN AMBAS CARAS.

CARTELES PARA DELEGACIONES DE PAISES, Y LETREROS PARA ATENCION MEDICA Y ZONA DE ESPERA.

**SEGUNDO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta institución para que publique la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas en el portal [www.inefi.gob.do](http://www.inefi.gob.do).



**QUINTO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta institución para que publique la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas en el portal [www.inefi.gob.do](http://www.inefi.gob.do).

Concluida la presente resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce (3:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

LICDA. SHAMARA S. PANIAGUA S.  
En representación del  
Director Ejecutivo



LIC. MIGUEL LEONARDO DEL LEÓN JIMÉNEZ  
Director Administrativo y Financiero



LIC. PORFIRIO E. CALDERON ARIAS  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información



LIC. ROYMEI RADHAMES CEPEDA GÓMEZ  
Encargado de Planificación y  
Desarrollo



LIC. KELVIN MANUEL ROSARIO FELIZ



Encargado del Dpto. Jurídico  
Asesor Legal

